

# 5 DATOS

## QUE DEBES SABER ANTES DE INVERTIR

01

Desde el momento que inviertes en un proyecto **hasta que comienzas a recuperar tu dinero** (las cuotas pagadas por las emprendedoras van directamente a tu cuenta de MICROWD) **pueden transcurrir unos 2 meses y medio** (unos 15/20 días para la entrega del dinero a la emprendedora y otros 2 meses de gracia para que la mujer se organice). Las cuotas recuperadas se incluyen en la liquidez de tu cuenta de MICROWD y puedes mantenerla, solicitar el reembolso a tu banco o reinvertirla en nuevos proyectos.

02

Aunque las emprendedoras se comprometen a devolver sus créditos en 12 meses, **alrededor del 30% de los proyectos se retrasan**. Ten paciencia porque después de dos años solo el 5% del volumen invertido termina impagado. En general el 80% de la inversión se recupera el primer año pero puedes llegar a tardar otros 2 años en recuperar toda tu inversión.

03

**Es muy importante diversificar tu inversión para reducir el riesgo.** Selecciona proyectos de diferentes países y sectores aportando importes bajos en cada uno. Aunque una emprendedora solicite su tercer crédito con MICROWD, puede sufrir un problema de salud que le impida abonar el crédito y ese riesgo lo asume el inversor.

04

**Ten en cuenta el riesgo de la divisa.** Los créditos se entregan y abonan en la divisa de cada país y pueden producirse variaciones en el tipo de cambio aplicado en el momento de la inversión y el que se aplica al solicitar el reembolso en tu moneda de inversión. Como en la mayoría de las inversiones, plantear un plazo medio/largo suele beneficiar al inversor, por lo que te sugerimos que mantengas tu inversión durante unos años, reinvertiendo tu liquidez en función de cada divisa recuperada. Esto reducirá el riesgo del tipo de cambio y la volatilidad de las divisas, al mantener tu inversión dentro de cada país.

05

**Fiscalmente, solo debes declarar tu inversión** cuando reembolsees en tu cuenta bancaria un importe superior al aportado a MICROWD, es decir, cuando reembolsees ganancias. Mientras tanto, aunque reinviertas tu saldo, tu aportación seguiría en riesgo y no tendrás la obligación de incluir tu inversión en la Renta. Tu inversión se realiza en una empresa española, Microwd Inversiones S.L. a través de un contrato de cuentas en participación, por lo que no es necesario presentar el modelo D-6 ni el 720 de inversión en el extranjero.